

Acta celebrada por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad el dia seis del mes de Febrero de 1801 = Capitulos = Tambien propuso el mismo Señor Procurador, que yo el presente escribano le prevenga al Oficial Mayor de estas Reales Casas D. Manuel Arcue manifestando a este Ilustre Cuerpo el título con que tiene auiendo en las asistencias publicas, respecto de que aqui no hay comitancia del empleo que tenga a que sea anexo dicho auiendo, y que en el interin se abstenga de usar de él, en que consintieron sus Señorías = Otro capitulo Del mismo modo acordaron por propuesta del expresado Señor Sindico que tambien por mi el Actuario se le intime al Balanzario de estas Reales Casas D. José Francisco, suspenda el manejo de su tienda si quiere usar del auiendo en Cabildo concedido a su empleo, por ser incompatible aquel exercicio con este honor, el que debera usar precisamente en Compañia delos Ministros Principales, y no solo. Con lo qual se concluyó en el Cabildo, y lo firmaron con Señorías de quédoy fe = José de Galvez = Fernando Fello = Manuel Ruiz Ochoa y Monreal = Francisco Antonio Ruiz Ochoa y Monreal = Manuel Garcia y Espinosa = Francisco de Chavez Sureda = Francisco Hernandez = Antemi = Bartolomé Garcia Blarquez escribano de su Magestad Publico de Cabildo, y Real Hacienda = En la comita y parece de la acta original celebrada por los Señores Capitulares en su respectivo Libro a queme remito, y para que conite en virtud de lo mandado en Decreto de este dia por el Señor Gobernador Intendente de este Departamento, doy el presente en Guamanga, y Febrero catorce de mil ochocientos un = Bartolomé Garcia Blarquez escribano de su Magestad Publico de Cabildo y Real Hacienda = Guamanga 14. de Febrero de 1801 = Visto el testimonio de la acta celebrada el dia 6. del corriente, en la que a propuesta del Sindico Procurador se trató sobre el Tenorero Interino D. Manuel de Arcue, manifestando el título con que tomaba auiendo en Cabildo, y aui mismo que esta parte de su tienda que tiene yo auiendo en funciones publicas sino en cuerpo con los Ministros Principales, correspondiendo a esta Intendencia segun el Art. 15. de la Real ordenanza dar cumplimiento a todos los asuntos que se traten en el Cabildo sin mi asistencia, debiendo para ello darme parte en quanto al primer punto, comitandome en esta Secretaria estas dicho D. Manuel Arcue viviendo la Plaza de Tenorero Interino por orden Superior, se le ampara en los fueros y privilegios que le corresponden; y tomere razon en el Cabildo del citado Superior Decreto: En quanto al Segundo se declara que esta parte puede aunque sea solo auiendo en las funciones publicas; aunque si siendo cierto que tenga tienda publica, debe de dexarla, respecto de que ningun empleado debe exercer este oficio; y hagare saber a los Interinados, tomandome igualmente razon en el Cabildo, quedando en advertido de cumplir con lo ordenado por el citado Artículo = O Higgins = Proveyó, mandó y firmo el Decreto que antecede el Señor Gobernador Intendente de este Departamento por su Magestad en el dia de su fecha doy fe = Antemi = Bartolomé Garcia Blarquez escribano de su Magestad Publico de Cabildo y Real Hacienda = En la Ciudad de Guamanga en veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos y un año. Yo el presente escribano

CO-M
CAJ: 18
DOC: 1196
FOL: 1
1801



Misc: 1196

ley y Notifiqué el auto de arriba á D.ⁿ Manuel Arceú Ministro Co-
soro de estas Reales Casas en su persona que lo oyó y entendió
de que doy fé = Blaquez = Inmediatamente yo el presente Escriba-
no hize notorio el auto de en frente al Alférez Real Coronel D.ⁿ
Manuel Ruiz de Ochoa Sindico Procurador General de esta Ciudad,
quien habiendolo oido me pidió le diese un testimonio del Expediente
y para que conite lo ponga por diligencia = Blaquez = En la Ciudad
de Guamanga en veinte y un dias del mes de Febrero de mil ochocien-
tos y un año. Yo el presente Escribano ley y Notifiqué el auto de
enfrente á D.ⁿ José Francequi Ensayador Balanzario de estas Rea-
les Casas en su persona que lo oyó y entendió de que doy fé = Blaquez =

JPM 1801